



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000070

SESIÓN N° 938/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 13 de julio de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 13 de julio de 2023, los señores, Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión, que contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó de los puntos 2.1 y 2.2); Carlos Giles Ponce, Director de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los señores consejeros Arturo Vásquez Cordano y Jesús Guillén Marroquín, solicitaron su abstención respecto del punto 2.1 de la Orden del Día, toda vez que Electro Sur Este S.A.A. es parte de la Corporación FONAFE de la cual forman parte, al ser miembros de directorio de un grupo de sus empresas vinculadas.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

1. APROBACIÓN DEL ACTA

Se procedió a aprobar las Actas correspondientes a la Sesión N° 936/23 y la Sesión No Presencial N° 937/23.

2. ORDEN DEL DÍA

2.1 Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura entre Econocable Perú S.A.C. y Electro Sur Este S.A.A. – Expediente N° 00003-2023-CD-DPRC/MC

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 119-DPRC/2023 del 17 de julio, referido al tema indicado.

Acuerdo 938/4494/23

Visto el Informe N° 119-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo con la abstención de los señores Jesús Guillén y Arturo Vásquez, por mayoría acordaron:

- Aprobar la resolución que aprueba el Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura correspondiente al procedimiento tramitado bajo el Expediente N° 00003-2023-CD-DPRC/MC, entre las empresas Econocable Perú S.A.C. y Electro Sur Este S.A.A., contenido en el Anexo del Informe N° 00119-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la resolución del Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00119-DPRC/2023 junto con su Anexo, sean notificados a las empresas Econocable Perú S.A.C. y Electro Sur Este S.A.A.
- Otorgar un plazo máximo de diez (10) días calendario, a ser contado a partir del día siguiente de notificada la resolución del Consejo Directivo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
Herrera
Carrera 000071

aprobada, para que las empresas Econocable Perú S.A.C. y Electro Sur Este S.A.A. remitan a la plataforma de Mesa de Partes Virtual del Osiptel sus respectivos comentarios al Proyecto de Mandato de Compartición de Infraestructura.

- Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de compartición de infraestructura correspondiente al presente procedimiento, plazo que se computará a partir del vencimiento del plazo inicial de treinta (30) días calendario; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la resolución que se aprueba.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.2 Recurso de reconsideración interpuesto por Intermax S.A.C. contra la Resolución N° 143-2023-CD/OSIPTEL, que aprueba el Mandato de Acceso de Operador Móvil Virtual con Viettel Perú S.A.C.

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 118-DPRC/2023 del 17 de julio, referido al tema indicado.

Acuerdo 938/4495/23

Visto el Informe N° 118-DPRC/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la resolución que declara INFUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Intermax S.A.C. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 00143-2022-CD/OSIPTEL que aprobó el Mandato de Acceso OMV entre la empresa recurrente y la empresa Viettel Perú S.A.C.; de conformidad con los fundamentos expuestos en el Informe N° 00118-DPRC/2023.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para la notificación de la resolución aprobada y el Informe N° 00118-DPRC/2023 a la empresa Intermax S.A.C. y a Viettel Perú S.A.C., y disponer las acciones necesarias para su publicación en el Portal Electrónico del Osiptel. Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.3 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 113-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 061-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 224-OAJ/2023 del 04 de julio de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado

Acuerdo 938/4496/23

Visto el Informe N° 224-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000072

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 113-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** las multas impuestas.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 224-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 054-2023-GG/OSIPTEL y N° 113-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.4 Recurso de apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 143-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 068-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 225-OAJ/2023 del 4 de julio de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 938/4497/23

Visto el Informe N° 225-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 143-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, **CONFIRMAR** la multa impuesta, así como la responsabilidad de ENTEL PERÚ S.A..
- **DESESTIMAR** la solicitud de nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A..
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 225-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 059-2023-GG/OSIPTEL y N° 143-2023-GG/OSIPTEL en el portal *web* institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.5 Recurso de apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C., contra la Resolución N° 152-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 108-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 228-OAJ/2023 del 6 de julio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 938/4498/23

Visto el Informe N° 228-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- **ARCHIVAR** el Procedimiento Administrativo Sancionador seguido bajo el Expediente N° 108-2022-GG-DFI/PAS y, por tanto, **REVOCAR** las sanciones impuestas mediante la Resolución N° 152-2023-GG/OSIPTEL; de conformidad



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*

000073

con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 228-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - ii) La publicación de la presente Resolución en el portal *web* institucional, con el Informe N° 228-OAJ/2023 y la Resolución N° 152-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - iii) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.6 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 156-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 114-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 226-OAJ/2023 del 06 de julio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 938/4499/23

Visto el Informe N° 226-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 156-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 226-OAJ/2023, así como la Resolución N° 156-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2.7 Recurso de apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C., contra la Resolución N° 164-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 139-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 229-OAJ/2023 del 07 de julio de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 938/4500/23

Visto el Informe N° 229-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- **ARCHIVAR** el Procedimiento Administrativo Sancionador seguido bajo el Expediente N° 139-2022-GG-DFI/PAS y, por tanto, **REVOCAR** las sanciones impuestas mediante la Resolución N° 082-2023-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000074

- (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 229-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Osiptel, con el Informe N° 229-OAJ/2023 y las Resoluciones N° 082-2023-GG/OSIPTEL y N° 164-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - (iii) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 10:23 horas del viernes 14 de julio, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente
Arturo Vásquez Cordano
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director